



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Lunes, 21 de abril de 1986. — Número 78

Página 949

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 18/86, de 4 de abril de 1986, sobre regulación de avales por la Comunidad Autónoma de Cantabria 949

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expedientes de información pública 951

3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social. — Campaña de vacunación antirrábica obligatoria, año 1986 951

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación de Hacienda en Cantabria. — Depósitos incursos en prescripción por abandono del año 1965 951

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 108/84 952

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Piélagos. — Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de operario 952

2. Subastas y concursos

Ribamontán al Mar. — Devolución de fianza solicitada por don Agustín Alonso 952

Pesaguero. — Subasta de aprovechamientos forestales 953

Junta Vecinal de Tudanca. — Subasta de aprovechamientos forestales 953

3. Economía y presupuestos

Mazcuerras. — Exposición al público del presupuesto único para 1986 953

Cillorigo. — Reclamaciones contra el presupuesto ordinario del ejercicio 1986 954

Ribamontán al Mar. — Modificación de créditos número 3 del presupuesto ordinario para 1985 ... 954

4. Otros anuncios

Valderredible. — Licencia de apertura de un bar, establecimiento de ultramarinos y restaurante 954

Los Corrales de Buelna. — Depositada una yegua de dueño desconocido 954

Cartes. — Licencia para construcción de una nave industrial 954

Marina de Cudeyo. — Licencia para apertura de un taller de fabricación de canalizaciones eléctricas . 954

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 291/85 955

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 42/86 y 201/86 955

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 210/85 955

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Edicto de citación y expediente número 1.868/84 956

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravío de libretas y resguardos 956

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 18/86, de 4 de abril de 1986, sobre regulación de avales por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, en sus artículos 65 y 66, establece que las garantías que ofrezca la Diputación Regional de Cantabria deberán revestir necesariamente la forma de aval de la Tesorería. Se podrán

avalar las operaciones de crédito que concedan las entidades legalmente establecidas. Los créditos a avalar de empresas privadas tendrán como única finalidad la de financiar inversiones productivas de pequeñas y medianas empresas que tengan fijado su domicilio social y desarrollen su actividad principalmente en Cantabria.

Ningún aval individualizado podrá significar una cuantía superior al 20 % de la cuantía total autorizada para avalar en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria.

En cumplimiento de esta disposición y para proceder a su regulación, el presente Decreto establece un sistema de condiciones y requisitos mínimos que han de cumplirse para la concesión de avales.

En su virtud, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 1986,

DISPONGO:

Artículo primero. El Consejo de Gobierno de Cantabria, a propuesta conjunta del consejero de Economía, Hacienda y Comercio y del titular de la Consejería correspondiente, podrá conceder avales a pequeñas y medianas empresas de Cantabria para los créditos concertados por las mismas con entidades financieras, y cuya finalidad sea financiar inversiones productivas, dentro de los límites establecidos por la Ley de Finanzas y la correspondiente Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 2.º El límite global de los avales a conceder se determinará cada año en la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 3.º La concesión de avales se tramitará, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, que dará cuenta de la solicitud de aval para su informe a la Consejería a quien corresponda la actividad desarrollada por la empresa solicitante del aval.

El informe favorable de la Consejería a quien corresponda la actividad desarrollada por la empresa solicitante del aval será requisito necesario para la obtención del mismo.

Artículo 4.º Las solicitudes para la concesión de avales deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Descripción y prueba documental de la figura jurídica de la empresa, especificando nombre y apellidos de sus componentes, cargos que ocupan, participación en la misma y persona que la representará en el procedimiento y posterior seguimiento del aval concedido con copia de los poderes otorgados en su caso.

b) Descripción de las actividades realizadas por la empresa a partir del ejercicio 1982 o desde su creación si fuese posterior, con indicación de los posibles cambios de estructura, producción o actividades, así como todas las incidencias que se hayan producido desde esa fecha.

c) Ubicación de sus instalaciones, factorías, establecimientos, puntos de venta y delegaciones comerciales, con el desglose preciso de los recursos propios invertidos en cada una de esas dependencias.

d) Número total y descripción y evolución de la plantilla de empleados de la empresa, con especial mención del equipo directivo, especificando cargos y titulación.

e) descripción de los bienes que componen el inmovilizado de la empresa, estén o no afectados al proceso de producción, con su valoración realizada por empresa competente designada por el Consejo de Gobierno y a cargo de la empresa solicitante del aval y certificación registral de las cargas que soportan, en su caso.

f) Balance de situación y cuentas de resultado, auditadas por empresa competente, de cada ejercicio a partir de 1982, o desde su creación, si fuese posterior, con la descripción de la participación por o entre otras empresas.

g) Descripción del estado actual de pagos a la Seguridad Social y a Hacienda.

h) Desglose del pasivo financiero, con indicación detallada de las diferentes fuentes de financiación y su estado actual.

i) Plan de viabilidad, redactado por técnico competente, en el que se especifique con exactitud el planteamiento futuro de las políticas financiera, productiva y comercial de la empresa.

Artículo 5.º La concesión del aval se notificará a la empresa solicitante, quien deberá dirigirse a una entidad financiera de su libre elección para gestionar el crédito correspondiente a la cuantía avalada, comunicándolo a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio a efectos de la formalización del aval. El plazo máximo de formalización del aval será de dos meses desde la fecha de notificación de la concesión del mismo.

Artículo 6.º Los avales prestados por la Diputación Regional de Cantabria devengarán a su favor la comisión que para cada operación se determine.

Artículo 7.º La Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, a través de la Intervención General, llevará un control contable de las operaciones de aval concedidas.

Artículo 8.º En colaboración con las Consejerías competentes en la materia, la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio controlará las actividades a que la empresa avalada aplique o destine los créditos avalados. Su titular informará al Consejo de Gobierno de los riesgos efectivos a los que la Diputación Regional haya de hacer frente, a causa de los avales concedidos.

Artículo 9.º El Consejo de Gobierno podrá exigir a la empresa avalada la presentación de garantías para la seguridad de su eventual obligación de reembolso antes de la concesión o durante la vigencia del aval y siempre que, como consecuencia de las operaciones de control, se observase disminución notoria de la solvencia.

Artículo 10. La Diputación Regional de Cantabria responderá de las obligaciones de amortización sólo en caso de no cumplir tales obligaciones el deudor principal, sin perjuicio de la utilización de los beneficios establecidos en la Ley.

Artículo 11. En los supuestos en que llegara a hacerse efectiva su obligación como fiador, la Diputación Regional de Cantabria quedará automáticamente subrogada en el crédito garantizado, exigiéndose el reembolso al avalado por los trámites previstos en el Reglamento General de Recaudación para las deudas no tributarias de derecho público.

La entidad financiera otorgante del préstamo quedará obligada ante el Consejo de Gobierno a notificar a éste cualquier incumplimiento del avalado respecto de las obligaciones garantizadas durante el aval concedido.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.—Se autoriza al consejero de Economía, Hacienda y Comercio para que se dicten las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 4 de abril de 1986.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y COMERCIO,
Fernando Rodríguez y Rodríguez de Acuña

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Victoriano Ruiz Lavín, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Boo de Piélagos (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de octubre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Seisdedos Coterón, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hoz de Anero (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 13 de marzo de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN

Campaña de vacunación antirrábica obligatoria, año 1986

No habiendo variado la situación epizootológica respecto a rabia desde el pasado año, ni tampoco la sistemática de lucha a llevar a cabo en la Campaña Nacional de Profilaxis y lucha contra esta enfermedad, las Direcciones Generales de la Producción Agraria y de Salud Pública han decidido prorrogar en sus aspectos técnicos para 1986 la vigencia de la Circular dictada por ambas Direcciones Generales para la campaña de 1981.

La campaña dará comienzo el día 15 de abril y deberán ser vacunados todos los perros a partir de los tres meses de edad.

La campaña finalizará el 15 de julio.

Por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca se dictarán las normas complementarias para el desarrollo de la citada campaña.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 14 de abril de 1986.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.—El consejero de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, Félix Hinojal García.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Anuncio oficial

Relación de los depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos que, de los antecedentes existentes en esta oficina, y de las actuaciones por la misma iniciadas, resulta comprobado que por los interesados, ni causahabientes de los mismos no se ha efectuado durante más de veinte años acción alguna de dominio sobre los mismos, causa por la cual, según lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de la expresada Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929 (gaceta del 28) se declaran bienes abandonados o incursos en prescripción, y por tanto, pertenecientes al Estado.

Sin embargo, por si algún interesado o autoridad a cuya disposición están constituidos pudiera alegar y justificar, en forma, no haber lugar a la prescripción de dominio aludida, bien por haberse reclamado oportunamente su devolución, o haber practicado gestión para su renovación, se les notifica la declaración de abandono por medio del presente anuncio, advirtiéndoles que los resguardos correspondientes a dichos depósitos quedarán anulados y sus importes ingresados en el Tesoro Público, si en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», no justifican su derecho a seguir en la propiedad de sus depósitos.

Santander, 4 de abril de 1986.—El tesorero de Hacienda (ilegible).

ANEXO II

(Superiores a 25.000 pesetas)

Relación de depósitos incursos en prescripción por abandono del año 1965

Necesarios sin interés

Fecha constitución, 5 de febrero de 1965; número entrada, 133; número registro, 103; nombre del depositante, Diputación Provincial de Santander; cantidad, 87.168,09 pesetas.

Fecha constitución, 7 de agosto de 1965; número entrada, 833; número registro, 634; nombre del depositante, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander; cantidad, 35.854,63 pesetas. Total, 123.022,72 pesetas.

ANEXO IV

(Superiores a 25.000 pesetas)

Relación de depósitos incursos en prescripción por abandono del año 1965

Provisionales para subastas en metálico

Fecha constitución, 14 de enero de 1965; número entrada, 26; número registro, 22; nombre del depositante, «Basse Sambre Corcho, S. A.»; cantidad, 39.378,98 pesetas.

Fecha constitución, 22 de febrero de 1965; número entrada, 217; número registro, 174; nombre del depositante, don José de la Hoz Santiago; cantidad, 32.497,00 pesetas.

Total, 71.875,98 pesetas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para consolidación, reforma y cambio de tensión a 30 KV. línea eléctrica aérea, al C. T. número 323 "El Campo" de la Guriezo-Arcenales en Villaverde de Trucíos

Expediente número A. T. 108/84

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por «Iberduero, S. A.» cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue otorgada por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria con fecha 6 de mayo de 1985 llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado «Iberduero, S. A.», titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición e indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto del expediente, con el proyecto de la instalación, en esta dependencia, sita en Castelar, número 1, de esta ciudad, durante las horas de oficina.

Santander, 20 de marzo de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

RELACIÓN DE FINCAS

Consolidación, reforma y cambio de tensión a 30 KV. de la línea eléctrica aérea al C. T. número 323 "El Campo" de la Guriezo-Arcenales, término municipal de Villaverde de Trucíos

Parcela, 2.ª; propietario, don Ángel Presa; domicilio, barrio Palacio (Villaverde de Trucíos); lindero anterior, don Joaquín Presa; lindero posterior, don A. Laguno; longitud vuelo, 14 metros.

Parcela, 4.ª; propietario, don Ángel Presa; domicilio, barrio Palacio (Villaverde de Trucíos); lindero anterior, camino vecinal; lindero posterior, don Manuel Fernández; longitud de vuelo, 184 metros.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de operario, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Piélagos (decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de marzo de 1986).

Admitidos

Arroyo García, Federico.
Cobo Laguno, José Luis.
Cobo Moya, Juan Carlos.
García Sánchez, Vicente.
Mazorra Cueto, José Luis.
Moja González, Luis.
Noriega Bolado, José María.
Pérez Ventayol, José Alberto.
Reuelta Fuentesvilla, Adolfo.

Excluidos

Por no haber acreditado servicios prestados en la categoría de operario: Obregón Diego, José Luis.

Por exceder del límite de edad requerido para ser admitido a las pruebas previas al ingreso en la Administración Local: Velo Mier, Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base 4.ª de la convocatoria y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Piélagos a 4 de abril de 1986.—El alcalde, Antonio Arce Vela.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Recibidas definitivamente las obras de abastecimiento de agua a Somo, ramal Somo-Boo, y solicitada

por el contratista don Agustín Alonso la devolución de la fianza, se hace público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Ribamontán al Mar a 13 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Subasta de aprovechamientos forestales

Objeto.—La adjudicación de los siguientes aprovechamientos de madera, autorizados por el ICONA en el plan de 1986.

Primero: Doscientas veinte hayas del monte 115, sitio de El Vallejo, perteneciente al pueblo de Valdeprado, aforadas en 259 metros cúbicos. Tipo base, 1.100.000 pesetas.

Segundo: Doscientas cincuenta y nueve hayas del monte 110, sitio de Hoyos de Ciqueras, perteneciente al pueblo de Cueva, aforadas en 260 metros cúbicos. Tipo base, 1.100.000 pesetas.

Estos aprovechamientos se entienden en pie y con corteza y a riesgo y ventura del contratista.

Garantías.—Provisional, del 2,5 % del tipo base de licitación. Definitiva, del 5 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.—En el Ayuntamiento de Pesaguero, de las diez a las catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Se unirá justificante de haber constituido la fianza provisional.

Apertura de plicas.—En el Ayuntamiento de Pesaguero, en un mismo acto, bajo la presidencia de los representantes de las juntas vecinales propietarias de cada uno de los lotes, a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Duración del aprovechamiento.—Hasta el 31 de diciembre de 1986.

Pliego de condiciones.—Los aprovechamientos se registrarán por los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas que afectan a los montes catalogados de utilidad pública.

Gastos.—Los gastos de anuncio y tramitación de esta subasta se distribuirán entre los adjudicatarios en proporción al tipo base de licitación de cada uno de los lotes.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en... y documento nacional de identidad..., en nombre propio (o en representación de...), en relación con la subasta de..., del monte..., sitio de..., perteneciente al pueblo de..., declara no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, acepta las condiciones fijadas en el anuncio aparecido en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., y ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Pesaguero a 4 de abril de 1986.—El alcalde, Manuel González Salceda.

JUNTA VECINAL DE TUDANCA

(Ayuntamiento de Tudanca)

Anuncio de subasta

Objeto.—Aprovechamiento de 3.307 pinos, aforados en 1.107 metros cúbicos, a riesgo y ventura, monte del C. U. P. número 41, «Canaluco», sitio «La Pontanilla», perteneciente a Tudanca.

Tipo.—Mil doscientas pesetas metro cúbico. Total, 1.410.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tudanca, en Santotís, bajo la presidencia del señor presidente del Concejo-Junta Vecinal de Tudanca, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles de la primera, a las trece horas, con las mismas condiciones.

Para tomar parte en dicha subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2 % del tipo de licitación, siendo la definitiva del 4 % del precio de adjudicación, debiendo ajustarse el aprovechamiento a los pliegos general y especial de condiciones técnico-facultativas vigentes.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Tudanca, de lunes a viernes, en horas de diez a trece.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., calle... y documento nacional de identidad número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., en nombre propio (o en representación de...), ofrece por el aprovechamiento de un lote de 3.307 pinos, aforados en 1.107 metros cúbicos, de la Junta Vecinal de Tudanca, la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Tudanca, 26 de marzo de 1986.—El presidente de la Junta, Rafael Gómez Sánchez-Iglesias.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto único para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante el cual cualquier habitante del término o persona interesada podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 y el artículo 14 de la Ley 40/1981.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo.

Mazcuerras a 4 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

EDICTO

En sesión del Ayuntamiento Pleno, de fecha 31 de marzo de 1986, ha sido aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estando de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a fin de poder presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido el plazo de quince días hábiles para formular reclamaciones no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado automática y definitivamente este presupuesto ordinario. Asimismo se publica el importe que arrojan los diversos capítulos de ingresos y gastos del citado presupuesto, de acuerdo con el artículo 112, 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Estado de ingresos

- 1. Impuestos directos, 3.684.114 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 750.000 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 1.536.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 5.945.634 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 225.000 pesetas.
- Total ingresos, 12.140.748 pesetas.

Estado de gastos

- 1. Remuneraciones del personal, 4.900.600 pesetas.
 - 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.750.000 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 121.407 pesetas.
 - 7. Transferencias de capital, 3.368.741 pesetas.
 - Total gastos, 12.140.748 pesetas.
- Cillorigo, 7 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Por la Corporación en Pleno en fecha 18 de noviembre de 1985, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número tres dentro del actual presupuesto ordinario para 1985, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Partida	Aumento	Consignación actual
242.1	250.000	50.000
256.651	350.000	50.000
257.651	3.200.000	100.000
257.654	750.000	50.000
259.7	1.800.000	100.000
261.6	50.000	25.000
274.7		500.000
421.1	823.440	178
611.6	2.750.000	100.000

Recursos a utilizar: Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 975.178 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/81 de 28 de octubre, artículo 14.2.

En Ribamontán al Mar a 30 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LAS VALDERREDIBLE

EDICTO

Ha sido solicitada licencia municipal de apertura para un bar, establecimiento de ultramarinos y restaurante a este Ayuntamiento por doña María Purificación Humada Blanco, para ejercer la actividad en el pueblo de Ruerrero.

Y otra ha sido solicitada por don José María Rodríguez Fernández, para la fabricación y venta de pan en el pueblo de Ruerrero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, quienes deseen formular las observaciones pertinentes a dicha apertura, puedan hacerlo en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valderredible a 5 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

En este municipio se halla depositada una yegua de dueño desconocido y de estas señas: pelo tordo, alzada 1,30 metros, tuerta del ojo derecho, sin marca alguna, como de unos veinte años de edad.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que, pasados quince días sin presentarse aquél, se procederá a la subasta de la yegua, con arreglo al Reglamento de Reses Mostrencas, de 24 de abril de 1905.

Los Corrales de Buelna a 24 de marzo de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Don Isidoro San Justo Gutiérrez, con domicilio en Torrelavega, Tanos, barrio La Castañera, número 511, solicita licencia para construcción de una nave industrial, destinada a taller de reparaciones eléctricas en automóviles, en Cartes, finca de su propiedad, kilómetro 30 de la carretera N-611, margen derecha, dirección Santander-Palencia.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Cartes a 29 de enero de 1986.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por «Fúster y Armet, S. A.» (FYASA), se solicita licencia municipal para la apertura de un taller de fabricación de canalizaciones eléctricas en el barrio Los Corrales, del pueblo de Gajano, en este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1981, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Marina de Cudeyo a 19 de febrero de 1986.—
El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 291/85

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de separación conyugal número 291/85, a instancia de doña María Gema Inguanzo Mons, mayor de edad, casada, administrativa y de esta vecindad, representada por el procurador señor Cortázar, contra don José Montoya Oporto, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y en situación de rebeldía, y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Santander a 25 de noviembre de 1985. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de separación conyugal, tramitados en este Juzgado a instancia de doña María Gema Inguanzo Mons, mayor de edad, casada y vecina de Santander, representada por el procurador señor Cortázar y dirigida por el letrado señor Cano Ruiz, contra don José Montoya Oporto, mayor de edad, casado en ignorado paradero y en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos...

Fallo: Que estimando la demanda de separación conyugal formulada por el procurador señor Cortázar, en nombre y representación de doña María Gema Inguanzo Mons, dirigida por el letrado señor Cano Ruiz, contra don José Montoya Oporto, en ignorado paradero y en situación de rebeldía, debía decretar y decretaba su separación matrimonial sin hacer expresa condena en costas. Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Julio Sáez Vélez. Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1986.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 42/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos bajo el número 42/86, sobre divorcio, promovidos por la procuradora señora Espiga, en nombre de doña Fátima Tenreiro Fernández, contra don Francisco Javier Ovejero los Arcos, al cual, por encontrarse en ignorado paradero, se le emplaza por medio del presente para que, en término de veinte días, comparezca en los autos en forma legal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 4 de febrero de 1986.—El juez de primera instancia, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 201/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía bajo el número 201/86 promovidos por el procurador señor Llanos en nombre y representación de doña María del Carmen Noriega del Peral, quien a su vez actúa como presidenta de la comunidad de propietarios de la casa número tres de la calle Juan de Herrera de esta ciudad, contra otros y las herencias yacentes, en el caso de no estar aceptada de doña Consuelo Padros Lastra y doña Nemesia Barquín García, así como contra cuantas personas desconocidas o inciertas ostenten o crean ostentar algún derecho sobre referidas herencias, a todos los cuales, por desconocerse su identidad y domicilio, se les emplaza por medio del presente, para que en término de diez días comparezcan en autos y se personen en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 8 de abril de 1986.—El juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 210/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 210/85, por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciado don Jesús Ruiz Dosal, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 28 de abril, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencia de

este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 10 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, seguida a instancia de don José María Bolinaga Jerez, contra don Francisco Herrera Cabrera y otros, en reclamación por accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Francisco Herrera Cabrera, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.868/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.868/84, seguidos a instancia de don Pedro Ruifernández Pérez y otros, contra SAESA, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de junio a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación,

no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a SAESA, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardos de valores: 85.404, 93.241, 102.582, 117.060, 117.061, 118.333, 118.334 y 123.294.

A plazo: 430-9 de La Cavada; 883-8 y 1.104-8 de Liérganes, y 155-8 de Miengo.

A la vista: 72.639-9, 96.964-3, 113.037-7, 149.027-7, 175.895-3 y 178.633-5 de Oficina Principal; 6.273-0, 13.355-6 y 13.964-5 de Urbana número 4; 1.869-7 y 2.582-5 de Urbana número 5; 1.158-6 de Urbana número 21; 1.738-9 de Ampuero; 8.859-8 de El Astillero; 1.823-7 de Jaín; 1.241-3 de La Cavada; 203-0 de Miengo; 558-3 de Monte; 15.320-6 de Reinosa; 1.210-1 de Soto de la Marina; 2.670-8 de Soto Iruz; 36.339-6, 40.084-2 y 46.158-8 de Torrelavega número 1.

Santander, 12 de abril de 1986.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Todas las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido): 6%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria